



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JULIO DE 2009	6977
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 25241

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 438/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GILBERTO MÉNDEZ AYALA, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO MÉNDEZ AYALA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de certificación de valor catastral, expedida por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de GILBERTO MÉNDEZ AYALA; Constancia de radicación certificada con medidas y colindancias expedida por el ciudadano **CIRO VALENZUELA JESÚS** en su carácter de Delegado Municipal de la colonia Eduardo Soto Ines (Petrolera) Cárdenas, Tabasco, de fecha veinte de Enero de dos mil Siete, a favor de **GILBERTO MÉNDEZ AYALA**; Constancia de radicación certificada con medidas y colindancias expedida por el ciudadano CIRILO LARIOS VERA en su carácter de delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera)---

Cárdenas, Tabasco, de fecha Veinte de Enero de dos mil siete, a favor de GILBERTO MENDEZ AYALA; Constancia de radicación certificada con medidas y colindancias expedida por el ciudadano **ANGEL MARIO COPO AMEZQUITA**, en su carácter de delegado municipal de la colonia Petrolera, de Cárdenas, Tabasco, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, a favor de **GILBERTO MENDEZ AYALA**; Constancia de Posesión expedida por el ciudadano----- **CUTBERTO GUZMÁN LÓPEZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la colonia Petrolera (Eduardo Soto Inés) de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha treinta de agosto de dos mil uno; constancia número 002, la cual contiene medidas y colindancias, expedida por el Ingeniero **ROBER ELIU LOPEZ RAMON**, en su carácter de Subdirector del Catastro a favor de **GILBERTO MENDEZ AYALA**; original de plano; Original de certificación de búsqueda de predio, expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, a nombre de **GILBERTO MENDEZ AYALA**, de fecha diecinueve de julio de dos mil cuatro; copia fotostática del **oficio SF/RPPYC/870/2004**, de fecha quince de Junio de dos mil cuatro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio licenciado **MARTÍN ROMERO CASTRO**; cuatro recibos de pago de Impuesto de los años 2007, 2009, 2008 y 2004, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional

de Cárdenas, Tabasco, a favor del ciudadano GILBERTO MENDEZ AYALA y tres traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM referente al predio urbano ubicado en la calle Cerrada a Campo Paredón, Manzana 21, Lote 01, en la colonia "Eduardo Soto Inés" (Petrolera) perteneciente a este Municipio de H. CARDENAS, TABASCO.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 887, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su Inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

CUARTO.- Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que sus derechos convenga.----

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARMEN MENDEZ HERNÁNDEZ, ROSALÍA AYALA MADRIGAL y GILBERTO MENDEZ HERNANDEZ.-----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, Informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, DR. JOSÉ GUERRERO TENORIO en su domicilio ubicado el Periférico sin número Esquina Avenida Sección 26; ARÍSTIDES SANTIAGO HERNÁNDEZ en su domicilio ubicado en la calle Sección 14, y a la ciudadana ADELINA ROSIQUE SAENZ en su domicilio ubicado en la calle Cuahutémoc esquina Galeana, casa número 202 de la colonia Centro, de este municipio, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. YOLI RODRÍGUEZ ESCUDERO y GUADALUPE ASENCIO BALDERAS, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor de los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial ciudadana Licepciada CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNÁNDEZ.

No. 25242

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 341/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1175 signado por el M.D. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, mediante el cual remite escrito con anexos y traslados, relativos al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA; ordenando la remisión del mismo a este Juzgado, y en virtud a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día trece de diciembre del año dos mil ocho, en consecuencia éste Juzgado admite la competencia para conocer y decidir en el presente juicio no contencioso, por lo que se avoca al conocimiento del mismo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 341/2009, dese aviso del avocamiento a la H. Superioridad.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado negativo, de fecha dieciséis de febrero de dos mil ocho, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; constancia número 54, expedida por el Subdirector del Catastro, de información de predio rústico; un recibo de pago de predial con número de folio 78892, expedido por el H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha 15

de enero de dos mil ocho; una constancia de radicación expedida por el ciudadano CIRILO LARIO VERA, en su carácter de Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera) a favor de la ciudadana PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, de fecha quince de enero de dos mil nueve, el cual al reverso cuenta con certificación del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; una constancia de radicación expedida por el ciudadano **ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA**, en su carácter de Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera) a favor de la ciudadana **PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA**, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, el cual al reverso cuenta con certificación del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; una notificación catastral expedida por la Subdirección del Catastro de fecha once de febrero de dos mil ocho; un plano original; un contrato privado de compraventa de derechos de posesión certificado; una carta poder; un memorándum número 0101270, y un formato único de manifestación, expedido por la Dirección de Finanzas, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Castaño lote 15, manzana 24 en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 230.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 metros con ALFREDO SILVA SULVARAN, AL SUR: 11.50 metros con la CERRADA CAMPO CASTAÑO, AL ESTE: 20.00 metros con RAFAEL CORZO FLORES, y AL OESTE: 20.00 metros, con MARÍA MERCEDES ARMENDÁRIZ NAVARRO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos de Código Civil vigente

...respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de **CARLOS CORTES ESCOBAR, MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ y GABRIELA PALOMEQUE CASTILLO**, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **ALFREDO SILVA SULVARAN, RAFAEL CORZO FLORES, y MARIA MERCEDES ARMENDÁRIZ NAVARRO**, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

ciudad, y autorizando para tales efectos a los **CC. YOLI RODRÍGUEZ ESCUDERO y GUADALUPE ASENCIO BALDERAS**, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor de los licenciados **LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA**, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su Cédula profesional no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESSSENIA NARVAEZ HERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 25233



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. SOCORRO SANCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Carretera Jalpa a Cunduacan, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Nicolás Bravo, del mismo Municipio, constante de una superficie de 00-09-37.50 Has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 Metros con propiedad de Álvaro Coronel Pérez; AL SUR: 19.00 Metros con Carretera; AL ESTE: 50.00 Metros con propiedad de Norma Ricardez Ricardez; y AL OESTE: 50.00 Metros con propiedad de Isidro Sánchez Zapata.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. JESUS SELVÁN GARCÍA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado MANUEL SASTRE DE DIOS, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CONSTE -----

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007 - 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

Metros Cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 21.00 Metros con Callejón; **AL SUR:** 21.00 Metros con Callejón; **AL ESTE:** 55.00 Metros con propiedad de Natividad Vázquez; y **AL OESTE:** 54.40 Metros con Callejón.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



No. 25215

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 627/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO RAÚL ARCADIO MÉNDEZ CRUZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EMMA PATRICIA RAMÍREZ TEJEDA, DEUDORA PRINCIPAL, TIMOTEO ENRIQUE RAMÍREZ TEJEDA Y LORENA YAZMIN RAMÍREZ TEJEDA, AVALES, CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, endosatario en procuración de la parte actora, y previo análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser de quien le asignó al inmueble sujeto a remate el valor comercial más alto, además que para emitirlo el perito tomo en consideración diversos elementos, por lo que el inmueble embargado se sacarán a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, báquese pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien que a continuación se describe.-----

Inmueble que se localiza y tiene acceso por el hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines N. 605, Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 212.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte- en 6.70 mts anteriormente con Paseo Grijalva o carretera Circuito del Golfo y hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines; AL Sur- En 11.80 mts con Francisco Antonio Lara; AL ESTE-en 23.60 mts con Basilia Bautista y Al Oeste- en 23 mts con Petra María González de Vizcarra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 15 de Noviembre de 1975 según extracto número 3794, a folio 234, volumen 112, afectando el predio número 29354, a nombre de Emma Patricia Ramírez Tejeda, Timoteo Enrique Ramírez Tejeda y Lorena Yazmin Ramírez Tejeda, Inmueble al que se le asignó el valor comercial de 3,540,250.00 (TRES MILLONES

QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor comercial del dichos inmuebles, en los términos anteriores.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 25216

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 868/1993, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, apoderado general del Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), seguido actualmente por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, con el mismo carácter, en contra de Sergio Trujillo García y María Monserrat Maymo Viciana de Trujillo.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO.
 VILLAHERMOSA, CENTRO, VILLAHERMOSA,
 TABASCO. ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y con base en el cómputo secretarial que antecede, se declara concluido el plazo concedido al acreedor reembargante Sergio Luis Trujillo Maymo, y a la parte ejecutada, para manifestar respecto a la vista que se le otorgó con los avalúos exhibido, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, se le tiene por perdido.-----

Segundo.- Por presentado ejecutante, licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los dictámenes emitidos por los ingenieros **Julio Cesar Castillo Castillo, José Felipe Campos Pérez, y Guillermo Brown Lastra**, peritos valudadores en rebeldía de la parte ejecutante, ejecutada, y perito tercero en discordia, respectivamente, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito en rebeldía de la parte ejecutante.-----

Tercero.- Como lo solicita el ocurso, y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente

aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

a) Predio rústico con construcción, "Santa Rosalía" ubicado en la Ranchería Río Seco segunda sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 47-70-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste con José Paredes Noriega, Miguel Villa Godoy y otros; al Sur con el ejido el Edén, al Este con Rafael Barrera Hernández, Alejandro Lázaro Rendón y otros; y al Oeste con parte que se reserva el señor Trujillo, inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 19 de abril de 1967, bajo el número 2,561 del libro general de entradas, afectándose el predio número 3837, folio 39 del libro mayor, volumen 18, al cual se le asigna un valor comercial de \$18,500,000.00 (dieciocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

b) Departamento en condominio número nueve, quinto nivel ubicado en el lote número 480, zona Z-VI de la Avenida 27 de Febrero y Paseo Tabasco, en el desarrollo urbanístico de Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en línea quebrada 2.75, 1.50, 0.50, 4.16, 1.40, y 4.35 metros con área común del edificio al Sur 8.25, 1.35 y 2.95 metros con área común del edificio, al Este 9.10, 2.70, 2.80, 4.30, y 1.90 metros con área común del edificio de arriba con departamento once, abajo con departamento siete, incluyendo el estacionamiento especial que corresponde a este departamento, inscrito el ocho de julio de 1992, bajo el número 7,577 del libro general de entradas, a folio 27,913 al 27,931 del libro de duplicados volumen 116, que afecta el predio número 54,836, a folio 187 del libro mayor volumen 214 y folios 202, 203, 204, y 205 del libro de condominios volumen 46, al cual se le asigna un valor

Plutarco Elías Calles número 213 de la colonia Jesús García de esta ciudad, constante de una superficie de 312.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con la calle Plutarco Elías Calles; al Sur 12.00 metros con Carlos de la Cruz, al Este 26.00 metros con Guadalupe Barriguette; y al Oeste 26.00 metros con José Jiménez Ricardez, inscrito el 19 de septiembre de 1978, bajo el número 3,527 del libro general de entradas, a folios del 19,609 al 19,612, del libro de duplicados volumen 102, afectando al predio número 34,474, folio 101 del libro mayor volumen 133, al cual se le asigna un valor comercial de \$2,903.100.00 (**dos millones novecientos tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional**) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.-----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Quinto.- De conformidad con el numeral 1411; del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y en Cárdenas Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho-----

----- en el artículo 100, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma de mil novecientos noventa y seis, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible. Como lo previene el primero de los numerales en cita, se amplía el plazo para la fijación de los edictos, por un día más por razón de la distancia.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza segundo civil primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de junio del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 25213

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el expediente número **210/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, el Juez de Paz de Primera Instancia de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, que copia a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

1º.- Por presentado el Ciudadano **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, con su escrito de cuenta secretarial, y anexos consistentes en; (1) copia de notificación catastral, (1) plano de ubicación original (1) original de la constancia de posesión, (1) copia de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 1507, (1) copia de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 08026, (1) copia de recibo de pago del impuesto predial con número de folio 13040 (1) constancia de posesión original, todos a nombre de Carlos Enrique Gordillo Trujillo, por medio de los cuales se encuentra promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la ranchería el Faisan segunda sección (vías), de este municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 110.39 metros con carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur, 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste; 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos.--

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro --

de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por el ciudadano **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, a fin de que en un término de **TRES DIAS**, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la -----

domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez numero 607, de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la ranchería el Faisan segunda sección (vías), de este Municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 110.39 metros con carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur, 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste; 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cuj Castellanos, pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la Nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme, lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.—

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dése vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y al colindantes WILBERT SEBASTIAN CUJ CASTELLANOS, quien tiene su domicilio ubicado en la ranchería "El Fiasan" segunda sección, de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la ranchería el Faisán segunda sección (vías), de este municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 362.17 pies con Carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros-

Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.—

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado "Pequeñeses" ubicado en la ranchería el Faisan segunda sección (Vías), de este municipio, con una superficie de 2-50-07.02 hectáreas, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 110.39 metros con carretera Federal Emiliano Zapata-Tenosique; al Sur, 101.50 metros con vía Ferrocarril Veracruz-Mérida; al Este 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste: 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cuj Castellanos, forma parte del fundo legal.—

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.—

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 25209

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 422/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (03) TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un plano original de propiedad de ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, Un certificado de Negatividad de Propiedad, expedido a favor del promovente, por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Un recibo de Ingreso expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, de fecha 04/11/2008; Un oficio de fecha (18) dieciocho de noviembre de dos mil ocho, expedido por la Subdirectora de Catastro, un contrato de cesión de derechos de posesión celebrado de una parte como "CEDENTE", la señora ADRIANA LOWIS MATA GONZALEZ, y de otra parte como "SECCIONARIA", la señora ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, ubicado en la Ranchería Río Tinto Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 13-74-63.69 has (TRECE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias; convenio original de donación de derechos de posesión de un predio rústico, celebrado entre ADRIANA LOWIS MATA GONZALEZ Y ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la-----

Ranchería Río Tinto tercera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie total de 13-74-63.99 has (TRECE HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en dos medidas, 325.00 metros con FERNANDO CADENA y 270.00 metros, con ANA SOLEDAD HERRERA DEHESA; AL SURESTE, en dos medidas, 222.00 metros y 402.20 metros, con GLORIA GUADALUPE GONZALEZ MOGUEL; al NOROESTE: en 79.62 metros, con GLORIA GUADALUPE GONZALEZ MOGUEL; SUROESTE: en 330.14 metros, con MARIO VALENZUELA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca.----

TERCERO: Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:---

COLINDANTE NOROESTE: FERNANDO CADENA, con domicilio en la Ranchería Río Viejo del Municipio del Centro, Tabasco.---

COLINDANTE SURESTE , Y NORESTE: GLORIA GUADALUPE GONZALEZ MOGUEL, Ranchería Río Tinto Tercera sección del Municipio del Centro, Tabasco.---

COLINDANTE SUROESTE: MARIO VALENZUELA Ranchería Guineo segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, y nombrando como abogados patronos a los FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STANLIN LOPEZ LOPEZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMEZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, indistintamente, asimismo tres primeros de los---

mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNÁNDEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE JUICIO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIA
L DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ.
LIC. MARIA ANGELA PEREZ PÉREZ.**

No. 25214

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA,
TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GELIO GARRIDO RAMIREZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2003, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARISTIDES MENDEZ DAMIAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO GELIO GARRIDO RAMIREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASENCIO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al pasante de derecho LAZARO ACOSTA HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano GELIO GARRIDO RAMIREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, mediante diligencia de embargo de fecha dos de marzo del año dos mil cinco.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA

y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe:---

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: A L NORTE en 100 metros con Carretera Jonuta, Zapatero; AL SUR en 100 metros con zona federal Río San Antonio; AL ESTE en 100 metros con propiedad del señor ANDRES ASCENCIO; y AL OESTE en 100 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20/978, del libro general de entradas a folios del 152, del libro de mayor volumen II, Libro Mayor Volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706) de ésta Ciudad (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ

este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público investigador, Encargado de Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jonuta, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NNUEVE, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN JONUTA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

No. 25211

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **111/2009**, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por **DIEGO PERALTA LÓPEZ E HILDA CRUZ ESTEBAN**, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----"

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos, el escrito signado por los promoventes **DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA DE LA CRUZ ESTEBAN**, mediante el cual dan cumplimiento en tiempo a la prevención hecha mediante el acuerdo de fecha diecinueve de mayo del actual, que dio origen al cuadernillo de prevención 01/2009 mencionado en la cuenta secretarial que antecede, en el que manifiestan lo siguiente:-----

1. Que el domicilio de los colindantes que mencionan en el escrito de demanda, se ubica en la Ranchería Tequila, de la colonia Benito González esta ciudad de Jalapa, Tabasco, que colinda con el domicilio de los promoventes o del predio en cuestión.-----

2. Anexan las cuatro copias del escrito de demanda con sus respectivos anexos; en lo que respecta a el certificado negativo de catastro, solicitan se conceda un término de cinco días para dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad judicial; así mismo, la ciudadana **HILDA DE LA CRUZ ESTEBAN** estampa su huella digital en el referido escrito; al efecto agréguese a los autos el cuadernillo de prevención antes mencionado a los presente autos, para que surta sus efectos legales y obre como en derecho corresponda y dese trámite al escrito de demanda.--

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene a **DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN**, mediante su escrito de fecha veinte de abril del año actual, y que dio origen a la prevención número **01/2009**, así como con el escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, constancia original del delegado municipal de la colonia Benito González, de Jalapa, Tabasco, de fecha treinta de marzo del presente año; plano original de

un predio sub-urbano ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, Colonia Benito González, del municipio de Jalapa, Tabasco; dos copias simples del credenciales de elector para votar la primera a nombre de **DIEGO LÓPEZ PERALTA** y la segunda a nombre de **HILDA CRUZ ESTEBAN**, mediante el cual vienen a promover Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, DE LA COLONIA BENITO GONZÁLEZ DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; el cual cuenta con una superficie de 201.98 metros cuadrados; con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas 3.90 MTS y 5.00 MTS con **MARCELINO CAMACHO ACOSTA**; al SUR: 8.00 MTS con calle **TOMAS GARRIDO CANABAL**; AL ESTE: 39.50 MTS con **MARÍA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ**; y AL OESTE: 33.00 MTS con **JUAN LUNA VÁZQUEZ**.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 457, 710, 711, 712, 755 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo registrese en el libro de gobierno que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-
CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia, a fin de que en un término de tres días hábiles contados a partir del día a su notificación, exprese lo que a su derecho corresponda si así lo tuviere, de igual forma para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme a los previene el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de ésta Ciudad y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a éste Juzgado, si el PREDIO RÚSTICO ubicado en la **CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DE LA COLONIA BENITO GONZÁLEZ DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**; el cual cuenta con una superficie de 201.98 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en dos medidas 3.90 MTS y 5.00 MTS con **MARCELINO CAMACHO ACOSTA**; al SUR: 8.00 MTS con la calle **TOMÁS GARRIDO CANABAL**; AL ESTE: 39.50 MTS con **MARÍA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ**; y al OESTE: 33.00 MTS con **JUAN LUNA VÁZQUEZ**, pertenece o no al fondo legal del municipio a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en las líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente, informe que deberá rendir en un término de diez días hábiles, siguientes al que reciban el oficio correspondiente.-----

SEXTO.- Al respecto y conforme lo establecen los artículos 1318. tercer párrafo del Código Civil, en relación con el 139 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos, sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia Investigadora del Ministerio Público, Mercado Público y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial adscrito levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódico y la fijación de avisos respectivos y a petición del promovente se fijará fecha y hora, para el desahogo de la prueba testimonial y cargo de los ciudadanos **ELFA ARIAS HERNÁNDEZ, ELIDE DE LA CRUZ ESTEBAN y MARIA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ.**-----

SEPTIMO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda.-----

OCTAVO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes **MARCELINO CAMACHO ACOSTA, MARIA DEL CARMEN LAZARO DE LA CRUZ y JUAN LUNA VÁZQUEZ**, todos ellos en el domicilio ubicado en la Ranchería Tequila de la Colonia Benito González, de este municipio de Jalapa, Tabasco, es decir en la misma colindancia; haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del

término de tres días contados a partir del día siguiente al de sus notificaciones manifiesten lo que su derecho corresponda, en el entendido que deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, conforme a lo proviene el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

DÉCIMO.- Téngase a lo promoventes señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de aviso de éste juzgado, autorizando para oír las, aun las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de la actuaciones judiciales al licenciado **HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, P.D. DIANA LEÓN RODRÍGUEZ** y a las estudiantes en derecho **LEOVIR SELENE PÉREZ HERNÁNDEZ y CLAUDIA TORRES VALIER**, otorgando mandato judicial al primero de los mencionados, en tal razón con fundamento en el 2892 del Código Civil en vigor, se señalan las doce horas de cualquier día hábil para que comparezcan ante este juzgado **DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN**, a ratificar su escrito de otorgamiento de mandato judicial.-----

DECIMO PRIMERO.- Por otra parte se le concede a los actores **DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN**, cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que exhiban el certificado negativo de catastro.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 75 Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a **DIEGO PERALTA LÓPEZ e HILDA CRUZ ESTEBAN**, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, designen representante común entre ellos, advertidos que de no hacerlo dentro del término concedido, la jueza de los autos nombrará a uno de ellos, Así mismo los citados promoventes deberán presentar ante este juzgado la persona que firmará a ruego de **HILDA CRUZ ESTEBAN**, quien deberá traer identificación personal.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ VÁZQUEZ.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 227/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y RICARDO FELIX GARCÍA**, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

“JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tienen a los ciudadanos **RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y RICARDO FELIX GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por sus propios derechos **PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio ubicado en el Poblado Huatacalca, de la Ciudad Nacajuca, con una superficie de 00-07-07.62 hectáreas, en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 46.25 Metros con **JOSÉ CHA LANDERO**, al Sur 48.10 metros con **ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ**, al Este 15.00 metros con calle sin Nombre, al Oeste 15.00 metros con **ARCELIA HERNÁNDEZ REYES**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16,457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competentes para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de Posesión; este Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía forma

propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aun las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.-----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio de los colindantes **JOSÉ CHA LANDERO, ANTONIA GARCÍA HERNÁNDEZ y ARCELIA HERNÁNDEZ REYES**, ubicado respectivamente en el Poblado Guatacalca, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.-----

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la **PRENSA** y de **AVISOS** fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado como motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante este Juzgado a deducir su derecho lo cual

deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la Prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

SÉPTIMO.- Respecto a las testimoniales e Inspección Judicial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa, de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este proveído.--

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados **FIDEL RAÚL ALAMILLA ENTELLA** y **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**, así como a la estudiante --

de derecho **LORENA VAQUE SASTRE**, designando como abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y ésta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVARÉZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."-----

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS UN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.---

LIC. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.
SECRETARIA JUDICIAL

No. 25231

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00308/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ O ELIAZAR REYES**, que con fecha treinta de octubre del año dos mil ocho y con fecha veintitrés de mayo del año próximo pasado, se dictaron unos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano **ELEAZAR REYES RODRÍGUEZ**, en su escrito de cuenta, se le tiene por aclarando que el predio motivo de la presente información cuenta con una superficie de 01-83-46.40, es decir 18,347.40 metros aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo peticona el promovente, de conformidad con el numeral 114 del Código Procesal Civil en vigor, para subsanar errores en el auto inicial, de la revisión que se efectúa al mismo se advierte de que efectivamente no se proveyó respecto al apartado III del Capítulo de HECHOS, del escrito inicial, por lo que se procede a acordar de la siguiente manera:---

I.- Se tiene al Ciudadano **ELEAZAR REYES DOMINGUEZ O ELIAZAR REYES**, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio urbano ubicado en la **VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 2-00-00 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 52.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE PEDRO MAY, AL SUR 41.60 METROS CUADRADOS CON -----**

PROPIEDAD DE DOMINGA MAY AL ESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON LEONIDES REYES CRUZ AL OESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE CANDELARIO SANCHEZ. Aclarándose que el año del 2005 el gobierno municipal pasó una carretera poro el lado norte de su terreno, confiscándoles para beneficio del bien público una fracción de 4.30 metros, por lo que en el mes de enero del 2006 rectificó en el catastro las medidas y colindancias de su terreno, quedando con una superficie de 01-83-46.40, es decir 18,347.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE 46.13 METROS CUADRADOS CON ACCESO O CAMINO VECINAL, AL NORESTE: 416.23 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE FERNANDO REYES DOMÍNGUEZ; AL SURESTE 42.20 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE DOMINGO MAY HERNANDEZ Y AL SUROESTE 416.01 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE CAMILO LEON RODRIGUEZ,** Ordenándose remitir nuevamente avisos al **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, RECEPTOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, ADMINISTRADOR DEL MERCADO JOSE MARIA MORELOS DE ESTA CIUDAD, JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ESTA CIUDAD Y DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO.---**

TERCERO.- De igual forma se aclara que no se exhibió constancia de posesión a nombre de **ALFREDO HIPOLITO GARCIA**, o anterior para todos los efectos legales procedentes, por lo que ante tales circunstancias; se ordena notificar este auto aclaratorio a los colindantes notificados en la presente causa, concediéndosele de igual forma un término de **TRES DÍAS HABLES** para que se pronuncien al respecto.— **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---** **LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA -----**

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELEAZAR REYES DOMINGUEZ O ELIAZAR REYES, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 93 a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, una constancia de Posesión a nombre de ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA, un plano a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, original de un certificado del registro público a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, original de una constancia de residencia a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, original de un recibo de impuesto predial a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ con número de folio 79861, un contrato de compraventa celebrado como vendedero LEONIDES REYES G Y AURORA DOMINGUEZ M y como comprador ELEAZAR REYES D., promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 2-00-00 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 52.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE PEDRO MAY, AL SUR 41.60 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE DOMINGA MAY AL ESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON LEONIDES REYES CRUZ AL OESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE CANDELARIO SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y

Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **ELEAZAR REYES DOMINGUEZ O ELIAZAR REYES**, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de

la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes quienes resultan ser al NORESTE FERNANDO REYES DOMINGUEZ, con domicilio conocido en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, SURESTE DOMINGO MAY HERNANDEZ, con domicilio conocido en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco y al SUROESTE con AMILO LEON RODRIGUEZ, con domicilio conocido en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

OCTAVO.- Toda vez que el promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, y toda vez que la ley aplicable al presente caso no contempla los estrados del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le señalan para tales fines LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, autorizando para tales efectos, a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, así como a los pasantes de derecho CC. Carolina Chán Pérez, Manuel César Romero de la O y David Alejandro de la Cruz.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 655/2008**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

Diligencias de Información de Dominio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a **LUCRECIA CARRILLO LOPEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 1114 a nombre de LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, plano a nombre de LUCRECIA CARRILLO LOPEZ: Minuta privada de cesión de derecho; certificado de libertad de gravamen de fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete; constancia de residencia sin nombre, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la calle esquina Benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (250.00m²) doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10:00 metros con hermanos Sánchez Rodríguez; al Sur 10:00 metros con Carretera Estatal a la Ranchería las Flores tercera sección; al Este en 25.00 metros con Luis Alberto García Pérez; y al Oeste en 25.00 metros con callejón de acceso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para óír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos de los numerales 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy" "Presenté" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.--- Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos GABRIEL PEREZ DIAZ, ALIPIO RODRÍGUEZ PALMA Y ABEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a la licenciada ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN y los pasantes en derecho CAROLINA CHAN PEREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere al compareciente para que proporcione referencia de los domicilios de los colindantes, ya que solo señala la ranhería en que habitan pero no da referencia para su localización.---

NOVENO.- En cuanto a la designación de representante común que pretende, resulta improcedente, pues únicamente es una autorizado para oír y recibir citas y notificaciones lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente.---

TRANSCRIPCIÓN DE AUTO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada la actora LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, con su escrito de cuenta, haciendo manifestaciones, respecto a los domicilios de los colindantes, como lo solicita queda obligada la promovente de acompañar a la Actuaría Judicial a los domicilios de los colindantes, para su debida identificación.---

Segundo.- Con el segundo de los escritos, se tiene a la promovente, haciendo la aclaración del domicilio correcto del predio que pretende regularizar, es el ubicado en Carretera Vecinal de la Ranhería Las Flores Tercera Sección sin número domicilio conocido de este Municipio de Paraíso, Tabasco: y no el que se señaló en el escrito inicial de demanda, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, se ordena agregar copia del escrito inicial de demanda y del presente proveído, al oficio dirigido al Presidente Municipal de esta Ciudad, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los edictos y avisos ordenados en el auto de inicio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS. DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 25236

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
TABASCO.**

C. GLORIA JAZMIN GALDAMEZ BRINDIS:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00441/2009**, relativo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIANO RAMOS GARDUZA EN CONTRA DE GLORIA YAZMIN GALDAMEZ BRINDIS, EN FECHAS DIECISIETE DE ABRIL Y DIECINUEVE DE JUNIO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DIECISIETE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto el informe de la razón, secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MARIANO RAMOS GARDUZA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio número 00859, copia simple de una credencial de elector, promoviendo en la vía **Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **GLORIA YAZMIN GALDAMEZ BRINDIS**, quien según manifestaciones del promovente es de domicilio ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública, SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de la ciudadana **GLORIA YAZMIN GALDAMEZ BRINDIS**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracciones IX, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 505, 608, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

TERCERO.- Se tiene al demandante señalando para qír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Moctezuma número 608 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba, así como para que recibir documentos y tome apuntes en este juicio al licenciado **CRESCENCIO ARCOS DOMINGUEZ**, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial Licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ** con quien actúa que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DIECINUEVE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto el Informe de la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de diecisiete de abril de dos mil nueve, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno,

ciudadano MARIANO RAMOS GARDUZA, actor de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada GLORIA JAZMIN GALDAMEZ BRINDIS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para

numeral 136 del Código de proceder en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial, licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

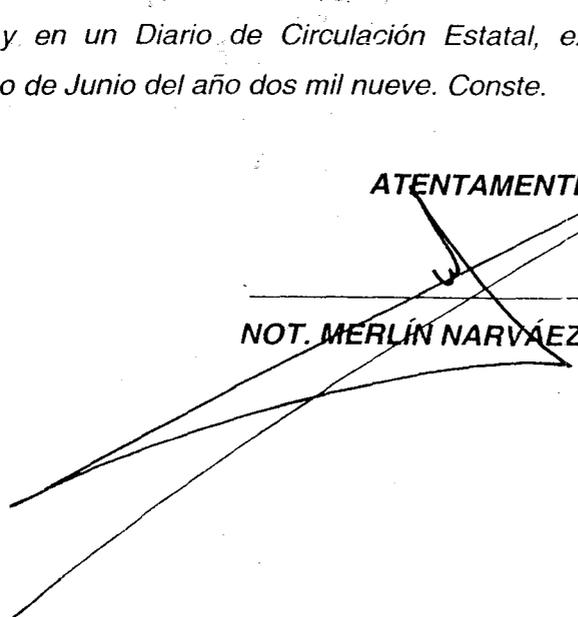
AVISO NOTARIAL**A quien corresponda:**

Conforme lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, Yo Licenciado MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ, Notario Publico y del Patrimonio Inmueble Federal Adscrito a la Notaria Publica numero Dos del Estado, de la que es titular el Licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUÁREZ, con adscripción al Municipio de Macuspana, Tabasco, HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció la señora GERTRUDIS NEMIGA LÓPEZ, en su carácter de Albacea Ejecutor Testamentario, exhibiendo el primer testimonio de la escritura publica numero (1,621) mil seiscientos veintiuno de fecha dos de Marzo de mil novecientos ochenta y siete del protocolo de la notaria publica numero dos de este Municipio a cargo del Licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUÁREZ, relativa a el testamento publico abierto otorgado por el hoy extinto LEOPOLDO FOCIL VALDIVIEZO, designando como Heredero Universal a su esposa la señora GERTRUDIS NEMIGA LÓPEZ; igualmente exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y demás documentos relativos, solicitando llevar a cabo en forma extrajudicial la sucesión testamentaria correspondiente.

En tal virtud, quedó radicada la citada SUCESIÓN bajo el acta notarial numero (17,447) , Volumen (CCCVII) trescientos siete, de fecha veinticinco de Junio del año dos mil nueve, firmada el día diez de Julio del año dos mil nueve, siendo reconocidos los derechos hereditarios, la validez del testamento, aceptada la herencia y el cargo de Albacea, procediendo al ejercicio del mismo.

Para su publicación por dos veces de 10 en 10 días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Estatal, expido la presente constancia el día dieciocho de Junio del año dos mil nueve. Conste.

ATENTAMENTE:


NOT. MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ

No.- 25245

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Lic. Concepción Pérez Ahuja.
NOTARIO PUBLICO TITULAR.
PEAC450724V73

Lic. Marisol González Hernández.
NOTARIO PUBLICO

ADSCRITO.

GOHM760624B52.

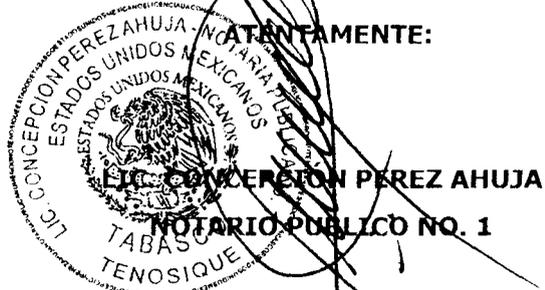
Tenosique, Tabasco, a 14 de julio del 2009

AVISO NOTARIAL

Con fecha 23 de junio del presente año, en el Volumen (QUINCAGESIMO) del Protocolo de esta Notaría Pública número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal a mi cargo, con domicilio en la calle diecinueve número doscientos tres, Col. Centro, Tenosique, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número 2180, en la que se hace constar la comparecencia de los señores **MARIA YSABEL SUAREZ GUTIERREZ**, ó **MARIA YSABEL SUAREZ GUTIERREZ VIUDA DE MARI**, en su carácter de Albacea y heredera, y los C. **C. AURORA ISABEL, FERNANDO ANTONIO, MANUEL ANTONIO Y RODULFO ANTONIO**, todos de apellidos **MARI SUAREZ**, como Herederos, con motivo de la ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a Bienes del señor **RODULFO MARI DUEÑAS**. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del señor **RODULFO MARI DUEÑAS**, y del primer testimonio de la Escritura Pública Número 2074 del Volumen Cuadragésimo Cuarto, de esta Notaría Pública a mi cargo, documento en el que se encuentra contenido el Testamento Público Abierto del señor **RODULFO MARI DUEÑAS**.

La heredera señora **MARIA YSABEL SUAREZ GUTIERREZ** ó **MARIA YSABEL SUAREZ VIUDA DE MARI**, me manifestó que reconoce sus derechos hereditarios y los de los demás comparecientes, que aceptan la herencia.- Por lo que la Albacea Testamentaria manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, y sus correlativos de iguales



Calle 19, Número 203, Esq. con 24,
Col. Centro Tel: 01-934-342-27-07,
Tenosique, Tabasco, Méx.

No. 25098

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 263/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS ALVAREZ ZURTITA en su carácter del Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal de Macuspana, Tabasco, 19/MAYO/2009, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS ALVAREZ ZURITA, en su carácter del Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal de Macuspana, Tabasco, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada por Mtro. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de la Constancia de mayoría y Validez de la elección Presidencial Municipal y Regidores del municipio de Macuspana, Tabasco del Proceso Electoral Ordinario 2006; así como con la copia certificada por el Licenciado GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, Secretario del H. Ayuntamiento municipal del Macuspana, Tabasco, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copias certificadas de constancia de mayoría y validez de la elección de presidente municipal y regidores y sección solemne de protesta, del dieciocho de octubre de dos mil seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado **JAVIER LÓPEZ CRUZ**, subdirector de catastro municipal, del veintiocho de abril del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintidós de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; plano de un predio rústico, como propiedad del Municipio de Macuspana, Tabasco, que ampara el predio motivo de la presente litis, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en Calle Principal, (Carretera Macuspana-Monte Largo) sin número, de la Colonia Belén Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 6,567.01.00 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 78.78 metros con **RICARTER HERNÁNDEZ ALVAREZ**; **AL SUR:** 62.02 metros con calle FORTUNA NACIONAL; **AL ESTE:** 100.00 metros con CALLE PRINCIPAL (CARRETERA MACUSPANA-MONTE LARGO); **AL OESTE:** CUATRO MEDIDAS: 22.98, 20.59, 11.04 Y 27.70 metros CALLE FORTUNA NACIONAL.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado,

por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MANUEL ANTONIO SEGURA OVANDO, CARLOS MORALES RANACA, SAMBERINO SOLORZANO, CATHERINE FLORES SAMBERNO, JHONY FLORES SAMBERINO y SILVIA SAMBERINO SOLORZANO.**-----

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio, conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en Calle Principal, (Carretera Macuspana-Monte Largo) sin número, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 6,567.01.00 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 78.78 metros con **RICARTER HERNÁNDEZ ALVAREZ**; **AL SUR:** 62.02 metros con Calle FORTUNA NACIONAL; **AL ESTE:** 100.00 metros con CALLE PRINCIPAL (CARRETERA MACUSPANA-MONTE LARGO); **AL OESTE:** CUATRO MEDIDAS: 22.98, 20.59, 11.04 Y 27.70 metros CALLE FORTUNA NACIONAL., pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

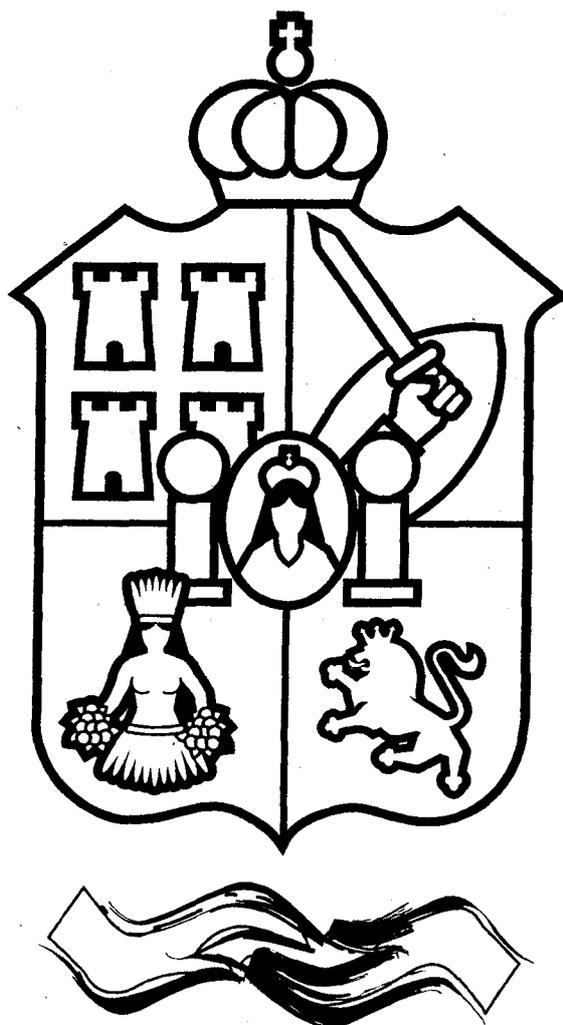
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA

18 de julio de 2009

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25241	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 438/2009.....	1
No.- 25242	INFORMACIÓN DE DOMINIO 341/2009.....	3
No.- 25233	(2) DENUNCIAS DE DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	5
No.- 25215	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 627/2007.....	7
No.- 25216	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 868/1993.....	8
No.- 25213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 210/2009.....	10
No.- 25209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 422/2009.....	12
No.- 25214	INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 40/2003.....	14
No.- 25211	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 111/2009.....	16
No.- 25217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 227/2009.....	18
No.- 25231	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00308/2008.....	20
No.- 25230	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 655/2008.....	23
No.- 25236	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00441/2009.....	25
No.- 25232	AVISO NOTARIAL C. Leopoldo Fócil Valdivieso.....	27
No.- 25245	AVISO NOTARIAL C. Rodolfo Mari Dueñas.....	28
No.- 25098	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.263/2009.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.